

alos e omes bueros hordenados e mandados afequiasse rras m
 supdo nome. dauado al dicho conde en uno con el estuadio de dicho
 conde q dize al dicho graner q come el dicho pan q y esta q
 lo de q engeque al dicho John ffs o al qto ouer de auer por el
 q q sobre esta mada dixer q se obligaua q obligon de pona
 de dano al dicho supdo m de dano pceder q de pua el dicho
 se tano supdo John qdo lo q dicho es p ~~aphe~~ mandado de
 dicho conde por dho mada del dicho conde dize q era pres
 to de fua s aphe q de amo f el dicho mada mero le fua
 dize q lo pda por estomomo. ~~De~~ refagos alon pma q el l. l. l. l.

bollester vestros de muan. ~~De~~

vienes xxviii dias de octubre de mo del senor de mill e qto
 avinas. En mias este dia fto rras mra supdo conde de conde
 de la dicha abbat por mada del dicho conde fua ala casa de
 graner mayor de la abbat de muan qo en la allacion de pona llo
 q ado las attendadores del rto de este ano rras las pona rras
 del rto q pceder al pto mra senor el q rto aya en una
 amara q el dicho graner en uno con mra q pto de la q
 ello no q rto pto q fto qsa q pceder rras rras
 fto es aser las dos de mada q la otra de fto con
 denadas q un mra q cona rras de los de q mra
 dades q por fua como rras el rto q q son de lo q pto
 nra alos dichos rras el q fua mada q pceder qsa
 llo q. ~~De~~ fto q rras q llo
 fto de fmoella q fto fto de mra fto q mra fto
 mra del dicho graner. ~~De~~